

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL CON  
CARÁCTER ORDINARIO EL DÍA 26 DE ENERO DE 2023.**

**1ª convocatoria: 26 de enero de 2023 a las 17:00**

**2ª convocatoria: 30 de enero de 2023 a las 17:00**

|                       |                          |
|-----------------------|--------------------------|
| <b>Expediente nº:</b> | <b>Órgano Colegiado:</b> |
| PLN/2023/1            | El Pleno                 |

| <b>DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN</b> |                     |
|------------------------------------------|---------------------|
| <b>Tipo Convocatoria</b>                 | Ordinaria           |
| <b>Fecha</b>                             | 26 de enero de 2023 |

**Señores asistentes.-**

**Sr. Alcalde-Presidente.-** D. Genaro Orta Pérez

| <b>ASISTENCIA A LA SESIÓN</b>   |               |
|---------------------------------|---------------|
| <b>Nombre y Apellidos</b>       | <b>Asiste</b> |
| Dª Ana María Vieira Contreras.  | SÍ            |
| D. Antonio Peña Ramos.          | SÍ            |
| D. Andrés Aguilera Herrera      | SÍ            |
| Dª Clotilde J. Gallego Casanova | SÍ            |
| D. Francisco D. Sosa López.     | SÍ            |
| D. Francisco Zamudio Medero     | SÍ            |
| D. Francisco González Salgado   | SÍ            |
| D. Gerardo D. Ramos Tierra.     | SÍ            |
| Dª Isabel López Díaz.           | SÍ            |
| Dª Isabel María Martínez Ceada. | SÍ            |
| D. José Pérez Canto             | SÍ            |

|                                                                                                                                                                                                            |    |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| D <sup>a</sup> María del Carmen Beltrán García.                                                                                                                                                            | SÍ |
| D <sup>a</sup> Montserrat Márquez Cristóbal.                                                                                                                                                               | SÍ |
| D <sup>a</sup> María del Pilar Fernández Santos                                                                                                                                                            | SÍ |
| D. Salvador J. Gómez de los Ángeles                                                                                                                                                                        | SÍ |
| <b>Excusas de asistencia presentadas:</b> D <sup>a</sup> Ana Belén Barros Delgado, D <sup>a</sup> Antonia Grao Faneca, D. Carlos Guarch León, D. José Munell Vélez y D <sup>a</sup> Nerea Ortega González. |    |

### **Secretaría**

D<sup>a</sup> María Dolores Muñoz Mena.

En el Salón de Plenos, siendo las 17:03, del día 26 de enero de 2023, se reúnen los señores reseñados arriba, dieciséis de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, para celebrar sesión ordinaria del mismo al que han sido debidamente convocados.

Preside la sesión el Sr. Alcalde D. Genaro Orta Pérez y actúa como Secretaría la Oficial Mayor-Secretaria D<sup>a</sup> María Dolores Muñoz Mena.

Una vez verificada por la secretaria la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

#### **PUNTO PRIMERO: Aprobación del acta de la sesión anterior**

Por unanimidad de los señores asistentes es aprobado el borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno Municipal con carácter ordinario el día 22 de diciembre de 2022.

#### **PUNTO SEGUNDO: Dar cuenta decretos y resoluciones de la Alcaldía.**

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía que van desde el día 20 de diciembre con el número 2477, hasta el día 31 de diciembre con el número 2586, cerrando el año 2022; y desde el número 1 de fecha 3 de enero hasta el número 182 de fecha 20 de enero de 2023.

**PUNTO TERCERO: Moción del Grupo Municipal Popular para la modificación del uso de la parcela hotelera M-12 contemplada en el PP4 del PGOU, destinándola a uso de servicios para posibilitar la construcción de un centro comercial de ocio en Isla Cristina.-**

El proponente retira la moción presentada.

**PUNTO CUARTO: Moción del Grupo Municipal Ciudadanos para la realización de políticas de empleo, acceso, promoción y desarrollo profesional de personas con discapacidad y la creación de un Plan de Desarrollo Local para la mujer isleña.**

Leída la propuesta por la Sra. Secretaria y debatido el asunto, se transcribe a continuación:

“Las personas con discapacidad conforman un grupo vulnerable y numeroso al que el modo en que se estructura y funciona la sociedad ha mantenido habitualmente en conocidas condiciones de exclusión. Este hecho ha comportado la restricción de sus derechos básicos y libertades condicionando u obstaculizando su desarrollo personal, así como el disfrute de los recursos y servicios disponibles para toda la población y la posibilidad de contribuir con sus capacidades al progreso de la sociedad.

El anhelo de una vida plena y la necesidad de realización personal mueven a todas las personas, pero esas aspiraciones no pueden ser satisfechas si se hallan restringidos o ignorados los derechos a la libertad, la igualdad y la dignidad. Este es el caso en que se encuentran aún hoy mujeres y hombres con discapacidad, quienes, a pesar de los innegables progresos sociales alcanzados, ven limitados esos derechos en el acceso o uso de entornos, procesos o servicios que o bien no han sido concebidos teniendo en cuenta sus necesidades específicas o bien se revelan expresamente restrictivos a su participación en ellos.

Existe, pues, un variado y profuso conjunto de impedimentos que privan a las personas con discapacidad del Pleno ejercicio de sus derechos. Los efectos de estos obstáculos se materializan en una situación de exclusión social que debe ser inexcusablemente abordada por los poderes públicos.

La integración social de las personas con discapacidad es un derecho constitucional, y corresponde a estos poderes públicos llevar a cabo políticas que eliminen las barreras que la impiden o dificultan.

La incorporación al mercado laboral de este colectivo es un factor destacado para conseguir su plena integración.

Las iniciativas dirigidas a fomentar el empleo de las personas con discapacidad se agrupan según vayan destinadas a facilitar la incorporación al empleo ordinario o al protegido. Existen otras medidas, como los centros ocupacionales, que no son propiamente una modalidad de empleo, sino una actividad asistencial.

De otro lado, el papel de la mujer isleña debe resaltarse para que las mismas puedan promover sus propios negocios, dando más riqueza al pueblo y fomentando el empleo, que tan necesario es en nuestro municipio. Deberá abarcar acciones de formación en los ámbitos digital y ecológico, de los cuidados de larga duración, el emprendimiento y la economía social. Las políticas activas de empleo desde el ámbito local son un eje del desarrollo económico, en tanto que, a corto y medio plazo, se produce una convergencia entre regiones, revelándose como un mecanismo efectivo de integración. Al mismo tiempo, vertebran todo el territorio y garantizan la cohesión social.

Surgen como una demanda de la ciudadanía, en la medida en que el desempleo es una de las mayores preocupaciones de la sociedad, que espera que el nivel de gobierno más cercano y accesible, esto es, el local, dé respuestas a sus inquietudes.

Se propone elevar al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

1.- La creación de una oficina municipal de dinamización de empleo para que las personas con discapacidad de nuestra población accedan a los tipos de contratación y las ayudas que se destinan a la inserción laboral de estas personas que sirva de guía tanto a

empresas e instituciones como a los trabajadores.

2.- Crear un Plan de Desarrollo Local que tenga a la mujer como prioridad, para de esta forma facilitar la implantación de negocios promovidos por mujeres Isleñas y que abarcará acciones de formación en los ámbitos digital y ecológico, de los cuidados de larga duración, el emprendimiento y la economía social.”

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente celebrada el día veintitrés de enero de dos mil veintitrés.

A continuación, se someten a votación los puntos de la parte dispositiva por separado, obteniéndose el siguiente resultado:

Votación punto primero: Estando presentes en el momento de la votación dieciséis de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por once votos en contra (Grupos Municipales Socialista, Andalucía x Sí y Compromiso) y cinco votos a favor (Grupos Municipales Independientes la Figuereta, Popular y Ciudadanos), es denegada la aprobación de este punto.

Votación punto segundo: Estando presentes en el momento de la votación dieciséis de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por once votos en contra (Grupos Municipales Socialista, Andalucía x Sí y Compromiso), tres votos a favor (Grupos Municipales Independientes la Figuereta y Ciudadanos) y dos abstenciones (Grupo Municipal Popular), es denegada la aprobación de este punto.

|                                                                                                                                 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>PUNTO QUINTO: Moción del Grupo Municipal Ciudadanos para la limpieza integral de la ciudad y su posterior mantenimiento.</b> |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

Acabadas las intervenciones al respecto, se procede a la realización de la votación de la moción:

“Es fundamental para una ciudad turística como la nuestra transmitir imagen de limpieza siendo una de las valoraciones más positivas y relevantes que hacen los turistas, pero es más importante aún si cabe para los isleños, los que disfrutamos y vivimos el día a día de la ciudad.

Concienciar a los ciudadanos a través de la educación, mostrando los beneficios que aporta una ciudad limpia, así como informando de las sanciones existentes para los incumplidores forman parte de las obligaciones del gobierno municipal.

Respecto a la suciedad producida por los animales, en particular las mascotas -que son mayoritariamente perros- que transitan diariamente por las vías públicas, la responsabilidad de evitarla corresponde a los dueños de las mascotas, tal y como estipula el artículo 1905 del Código Civil que dispone: “El poseedor de un animal, o el que se sirve de él, es responsable de los perjuicios que causare, aunque se le escape o extravíe. Sólo cesará esta responsabilidad en el caso de que el daño proviniera de fuerza mayor o de culpa del que lo hubiera sufrido”, así como en cumplimiento de la Ordenanza Municipal sobre tenencia de animales de este Ayuntamiento tal y como se establece en el artículo 39.3 que dice: “Los propietarios adoptaran las medidas oportunas para evitar que la defecación o micción del animal incida sobre las personas o enseres circundantes. Como medida higiénica ineludible, las personas que conduzcan perros u otras clases de animales por la vía pública están obligadas a impedir que aquellos hagan sus deposiciones en cualquiera de las partes de la vía pública destinadas al tránsito de los peatones, así como sobre los parterres, zonas verdes, zonas terrosas y restantes elementos destinada al paso estancia o juego de los ciudadanos. En caso de inevitable deposición de un animal en la vía pública el conductor del animal hará que

éste deponga en la calzada junto al bordillo lo más próximo posible a los sumideros de alcantarillado o en el albero de los árboles desprovisto de enrejado. En todo caso el conductor del animal está obligado a recoger y retirar los excrementos, debiendo limpiar la parte de la vía pública que hubiera resultado afectada de la siguiente forma: a) Limpiar las deposiciones de manera higiénicamente aceptable mediante la bolsa de recogida. b) Depositar los excrementos dentro de bolsas impermeables perfectamente cerradas en los contenedores o en otros elementos que el Ayuntamiento instale al efecto”.

En Isla Cristina, podemos afirmar que el grado de cumplimiento de la recogida de heces caninos es escaso además de la existencia de un grave problema con respecto a los excrementos líquidos, máxime en los soportales donde la mayoría de las columnas y entradas a portales de viviendas se encuentran en estado indecente con malos olores, cercos, charcos impresentables, en conclusión, condiciones antihigiénicas y poco saludables.

A todo ello debemos añadir la notable suciedad que se sigue produciendo por actividades como el botellón, que convierten el suelo en un verdadero suelo de plásticos, botellas y recogida de orines, como consecuencia de la actitud incívica de los que han realizado sus necesidades en los portales de las viviendas, de nuestros propios vecinos que viven en la zona donde se realizan, así como en las zonas del centro de la ciudad donde sigue siendo la calle, auténticos baños públicos para sorpresa de los moradores de dichas viviendas. A todo ello, hay que añadir el lamentable el estado que presentan las calles, papeleras y demás zonas de toda la localidad, que aparecen colmadas hasta arriba de residuos sin que se produzca la retirada de los mismos con la asiduidad que debiera, lo que conlleva la transmisión de una imagen de abandono y deterioro que no son los adecuados.

Las consecuencias de esta suciedad producida por los ciudadanos y las mascotas son, entre otras: el mal olor, el deterioro de columnas, papeleras... y en último lugar, la pérdida de la imagen de ciudad que queremos hacer llegar tanto a nuestros convecinos como a los visitantes.

Esos motivos llevan a Ciudadanos a proponer una limpieza integral de los espacios de la ciudad que se encuentran sucios, deteriorados en condiciones antihigiénicas y pésimo estado de conservación. Atendiendo a la situación actual, la limpieza que se hace a diario con máquinas que vierten agua no es suficiente, sino que es necesario que los técnicos responsables de la limpieza determinen qué productos químicos serán los más efectivos, así como la forma de realizar la higienización para que realmente sea eficaz, y lo más importante, cómo mantener limpio el espacio de cara al futuro.

Las instituciones, en este caso nuestro Ayuntamiento, ha de cumplir la labor pedagógica para educar en el civismo a los ciudadanos y que se respeten las normas para conciliar la convivencia de las personas y de éstas con animales domésticos, en particular los perros, con el resto de ciudadanos. En paralelo debe respetarse el derecho que tienen los propietarios de animales a pasear a sus mascotas y que existan suficientes espacios acondicionados para que los excrementos de los animales sean vertidos de manera higiénica sin ocasionar suciedad, malos olores ni molestia al resto de vecinos.

Además, debe tener en cuenta la prevención y en último lugar, y menos deseable, la sanción a aquellas personas que no cumplan las normas, en especial el Bando dictado para las actividades incívicas en la vía pública. Para ello debe hacerse cumplir lo establecido en los artículos 39.3, 45 y 48.2 m) de la Ordenanza Municipal sobre Tenencia de Animales de manera escrupulosa por parte del Alcalde ordenando a la Policía Local que proceda a sancionar a todos los propietarios que no cumplan la prohibición de los orines por parte de los animales en espacios públicos y privados de uso común, habida cuenta de que es la única alternativa que existe para la concienciación de aquellos ciudadanos que no cumplen con la

misma. En el mismo sentido debe darse fiel cumplimiento al Bando de fecha 13 de diciembre de 2.018 en el cual se sancionan la realización de necesidades fisiológicas en la vía pública.

Se propone elevar al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Que el gobierno municipal tome las acciones necesarias dirigidas a procurar una limpieza integral de la ciudad de Isla Cristina haciendo especial hincapié en los Acerados, papeleras, columnas y las esquinas que se encuentran en un estado lamentable de higiene y conservación.

Además es necesario que se determinen pautas para el mantenimiento de estas zonas una vez efectuada la limpieza integral.

2.- Que se proceda a crear un parque para perros en el auditorio del parque central de Isla Cristina, en una zona acotada para ello con entrada independiente por la calle Doctor Delgado Carrasco, para que de esta forma los propietarios de las mascotas puedan disfrutar de ellas sin molestar al resto de ciudadanos que usan dicho espacio del Parque Central, así como realizar una campaña de concienciación para la recogida de los excrementos caninos con la colocación de papeleras pipican y con el reparto de dosificadores de plásticos.

3.- Que se realice una campaña para el cumplimiento de la Corporación Municipal sobre tenencia de animales encaminada a terminar con las deyecciones y orines en las zonas de tránsito de personas -regulación, prevención y sanciones-, y que se produzca un cumplimiento escrupuloso del Bando dictado en fecha 13 de diciembre de 2.018 respecto a conductas incívicas de los ciudadanos en la vía pública. “

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente celebrada el día veintitrés de enero de dos mil veintitrés.

Estando presentes en el momento de la votación dieciséis de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por once votos en contra (Grupos Municipales Socialista, Andalucía x Sí y Compromiso) y cinco votos a favor (Grupos Municipales Independientes la Figuereta, Popular y Ciudadanos), es denegada la moción presentada.

#### **PUNTO SEXTO: Mociones de urgencia.-**

No se presentan.

#### **PUNTO SÉPTIMO: Comunicaciones de la Alcaldía.-**

#### **PUNTO OCTAVO: Ruegos y preguntas.-**

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión, siendo las 19:25 del día de su comienzo, de todo lo cual, yo como Secretaria, doy fe.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**